RESOLUCION DE PAGO
POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UNA DEUDA Y SE ORDENA EL PAGO

NUMERO DE RESOLUCION	001
FECHA DE RESOLUCION	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATO No.	011 - 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON INSUMOS INCLUIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO RICOH MPC 2550, RICOH MP 3351, RICOH MP 5001 Y RICOH 2851, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE TÓNERES, NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DE MONTERÍA CÓRDOBA

El Rector de la institución educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que confiere la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO

a. Que, la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA suscribió el contrato No. 011 - 2026 con El señor **LEONEL ANDRES YANEZ NAVAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.067.883.165 DE MONTERIA, del establecimiento de comercio OFFICE DEL SINÚ, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.550.000).**

b. Que, la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA recibió a satisfacción los servicios y suministros objeto del contrato.

c. Que se hace necesario cancelar el pago total de la cuantía contratada.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la deuda con El señor **LEONEL ANDRES YANEZ NAVAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.067.883.165 DE MONTERIA, del establecimiento de comercio OFFICE DEL SINÚ por la suma **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.550.000)** correspondiente a un pago total.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Señora **IRMA LILIANA SERNA TANGARIFE,** TESORERA de la institución educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, pagar la cuantía reconocida, con cargo al presupuesto de la INSTITUCION EDUCATIVA y de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	CUANTIA RECONOCIDA
2.1.2.02.02.008.03 MATERIALES Y SUMINISTROS	**$ 2.140.000**
2.1.2.02.02.008.02 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	**$ 1.410.000**
CUANTIA TOTAL	**$ 3.550.000**
DEDUCCIONES PRACTICADAS	**$ 89.000**
NETO A PAGAR	**$ 3.461.000**

ARTICULO TERCERO: La siguiente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Para constancia se firma en Montería - Córdoba

FERNANDO PAYARES CUESTA
Rector